



**NOTIFICACIÓN POR AVISO
34 LIQUIDACIONES PROVISIONALES DE AFORO - VIGENCIA
2019**

26 DE AGOSTO DE 2024

En cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 563 y 568 del Estatuto Tributario Nacional, modificados por los Artículos 58 y 59 del Decreto 0019 de Enero 10 de 2012, la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, Notifica a partir de la publicación en la página web de la Gobernación del Valle del Cauca y en cartelera en un lugar visible de la Oficina del Grupo Gestión Documental, de 34 Liquidaciones Provisionales de Aforo Vigencia 2.019, las cuales fueron devueltas por el correo según informe final emitido por el Operador de Correo Domina, fechado agosto 22 de 2.024. Se adjunta cuadro resumen con la información de los contribuyentes a notificar, se ordena por número de identificación de manera ascendente:

HACE SABER:

#	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	EXPEDIENTE No.	PLACA	No. RESOLUCIÓN	Sade
1	JORGE LUIS RAMOS AHUANARI	251603	1.120.60.20.03.01-1528-2024	IBG95A	1.120.60.20.03.01-3056	2024038591
2	CARLOS ALBERTO VALLEJO LOPEZ	6355873	1.120.60.20.03.01-2168-2024	NDS89E	1.120.60.20.03.01-3696	2024039231
3	ESMAN MOSQUERA MOSQUERA	11938125	1.120.60.20.03.01-2252-2024	ODE49B	1.120.60.20.03.01-3780	2024039315
4	RAMIRO JURADO DONNEYS	14441245	1.120.60.20.03.01-2793-2024	WMW658	1.120.60.20.03.01-4321	2024039856
5	EDUARDO SANCHEZ PANTOJA	14638566	1.120.60.20.03.01-2293-2024	OKM45D	1.120.60.20.03.01-3821	2024039356
6	MARLON GIOVANNY JARAMILLO CORTES	14700642	1.120.60.20.03.01-2405-2024	QHL96B	1.120.60.20.03.01-3933	2024039468
7	FREDY HERNANDEZ	16251602	1.120.60.20.03.01-0240-2024	CDM49B	1.120.60.20.03.01-1768	2024037303
8	JOSE OMAR LEMOS GIRON	16266275	1.120.60.20.03.01-2246-2024	NZB57E	1.120.60.20.03.01-3774	2024039309
9	DIEGO FERNANDO SALINAS MONTOYA	16278588	1.120.60.20.03.01-2328-2024	PIH41B	1.120.60.20.03.01-3856	2024039391



10	HECTOR FABIO ARIZA ZULUAGA	16550163	1.120.60.20.03.01- 2854-2024	XXG18A	1.120.60.20.03.01-4382	2024039917
11	CARLOS AUGUSTO TABARES	16552130	1.120.60.20.03.01- 1537-2024	IBI04A	1.120.60.20.03.01-3065	2024038600
12	GUSTAVO ARTURO LONDOÑO MALDONADO	18461445	1.120.60.20.03.01- 1248-2024	GUL031	1.120.60.20.03.01-2776	2024038311
13	CAROLINA RAMIREZ ORTIZ	29125333	1.120.60.20.03.01- 2270-2024	OGU47E	1.120.60.20.03.01-3798	2024039333
14	LUZ MARINA GONZALEZ ESPINOSA	29832439	1.120.60.20.03.01- 1792-2024	IHB76D	1.120.60.20.03.01-3320	2024038855
15	ZORAIDA ROJAS MONTES	66679808	1.120.60.20.03.01- 1778-2024	IDC35A	1.120.60.20.03.01-3306	2024038841
16	MARNELLY PANESSO GALLEGO	66872964	1.120.60.20.03.01- 1562-2024	IBP45A	1.120.60.20.03.01-3090	2024038625
17	BERTA LUCIA ARIAS GUTIERREZ	67009364	1.120.60.20.03.01- 0138-2024	BWO95F	1.120.60.20.03.01-1666	2024037201
18	DIDIMO PEREZ MENESES	76335638	1.120.60.20.03.01- 0505-2024	CMH130	1.120.60.20.03.01-2033	2024037568
19	JUAN CARLOS LEMUS AGUIRRE	82385524	1.120.60.20.03.01- 0002-2024	017ABB	1.120.60.20.03.01-1530	2024037065
20	EDWIN ANDRES MARMOLEJO ORTEGA	94319670	1.120.60.20.03.01- 2152-2024	MWW93B	1.120.60.20.03.01-3680	2024039215
21	WILFREDO LOZANO PEREZ	94497893	1.120.60.20.03.01- 2460-2024	QNX57E	1.120.60.20.03.01-3988	2024039523
22	EDER DAYAN QUINA COLLO	1062087652	1.120.60.20.03.01- 2228-2024	NYC51E	1.120.60.20.03.01-3756	2024039291
23	JORGE ELIECER GIRALDO RODRIGUEZ	1076352472	1.120.60.20.03.01- 1313-2024	HDU68E	1.120.60.20.03.01-2841	2024038376
24	YIMER CRUZ GONZALEZ	1096618855	1.120.60.20.03.01- 2799-2024	WUD38E	1.120.60.20.03.01-4327	2024039862
25	LEIDY JOHANNA RAMIREZ TENORIO	1107036571	1.120.60.20.03.01- 2105-2024	MEW58C	1.120.60.20.03.01-3633	2024039168
26	FABRICIO RENGIFO ZAPATA	1113623949	1.120.60.20.03.01- 0084-2024	AJS62E	1.120.60.20.03.01-1612	2024037147
27	BRANDON STEVEN ANGEL MEJIA	1113698494	1.120.60.20.03.01- 2463-2024	QNX85E	1.120.60.20.03.01-3991	2024039526



28	ADRIANA DELGADO MORA	1123202111	1.120.60.20.03.01-0990-2024	DEO610	1.120.60.20.03.01-2518	2024038053
29	MARYURY OBANDO VASQUEZ	1130667853	1.120.60.20.03.01-2486-2024	QOW68E	1.120.60.20.03.01-4014	2024039549
30	DUVAN ARIZALA VALENCIA	1143960707	1.120.60.20.03.01-2438-2024	QMV05E	1.120.60.20.03.01-3966	2024039501
31	ANDRES FELIPE LONDOÑO QUINTERO	1144051650	1.120.60.20.03.01-2283-2024	OHJ03E	1.120.60.20.03.01-3811	2024039346
32	YEINSON HENRY MEDINA GALINDO	1144081202	1.120.60.20.03.01-2532-2024	RCE62E	1.120.60.20.03.01-4060	2024039595
33	FABIAN CASTAÑEDA HENAO	1144193870	1.120.60.20.03.01-2159-2024	NCS98E	1.120.60.20.03.01-3687	2024039222
34	JORDAN ALEXIS MONTAÑO PALACIOS	1234188948	1.120.60.20.03.01-2599-2024	TBC61E	1.120.60.20.03.01-4127	2024039662

Se inserta modelo aclarando que los Datos de Identificación de cada Contribuyente, Número de Expediente y Resolución, varían por cada uno.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA
SUBGERENCIA DE LIQUIDACION Y DEVOLUCIONES

Radicación No. **2024038591**

RESOLUCIÓN No. 1.120.60.20.03.01-3056
POR MEDIO DE LA CUAL SE PROFIERE LIQUIDACIÓN PROVISIONAL Y SE IMPONE SANCIÓN POR NO DECLARAR EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES

Santiago de Cali, 19 de junio del 2024

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE				
Contribuyente: JORGE LUIS RAMOS AHUANARI			Identificación No.:251603	
Dirección-Municipio-Departamento: CRA.3 NO. 8-32 - LETICIA - AMAZONAS				
INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO (REGISTRO TERRESTRE AUTOMOTOR) Y DEL PROCESO				
Placa: IBG95A	Marca: HONDA	Línea: SIN LINEA	Modelo: 2003	Clase: MOTOCICLETA
Carrocería: SIN CARROCERIA	Blindado: NO	Cilindraje: 186	Capacidad pasajeros: 2	Capacidad carga:
Expediente No.: 1.120.60.20.03.01-1528-2024			Vigencia que se liquida: 2019	



El suscrito Subgerente de Liquidación y Devoluciones de la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales y competencias, en especial las conferidas por el Decreto Departamental No. 1-17-1310 de 2022, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002, los artículos 764, 764-1, 764-2, 764-3, 764-4, 764-5, 764-6 del Estatuto Tributario Nacional y demás disposiciones concordantes del Libro 5º ibídem, la Ordenanza 474 de diciembre 22 de 2017, Estatuto Tributario Departamental, y

CONSIDERANDO

Que se ha vencido el término para declarar y pagar el impuesto sobre vehículos automotores del año gravable 2019, establecido en la Resolución Departamental No. 1-68-1513 del 07 de diciembre de 2018 y por la Omisión de la presentación de la declaración y pago del impuesto sobre vehículos automotores, procede provisionalmente a aplicar la sanción previa por no declarar y determinar el impuesto del periodo gravable 2019 de conformidad con los artículos 764-764-1, 764-2, 764-3, 764-4, 764-5 y 764-6 del Estatuto Tributario Nacional, mediante procedimiento del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 372 de la Ordenanza Departamental No. 474 de 2017.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 414 numeral 3 de la Ordenanza 474 de diciembre 22 de 2017, la sanción por no declarar el impuesto sobre vehículos automotores será equivalente a dos (2) veces el impuesto a cargo.

Que en concordancia con lo dispuesto por la Ley 488 de 1998, la base gravable para la liquidación del impuesto está constituida por el avalúo comercial de los vehículos, establecido mediante la Resolución No. 5480 de noviembre 30 de 2018 del Ministerio de Transporte. La tarifa aplicable corresponde al rango de avalúos fijado por el Decreto No. 2439 de diciembre 27 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

PERIODO GRAVABLE 2019	TARIFAS
VALOR COMERCIAL DEL VEHICULO	
Hasta \$46.630.000	1.5%
Más de \$46.630.000 hasta \$104.916.000	2.5%
Más de \$104.916.000	3.5%

Que la obligación tributaria determinada en el presente acto administrativo se aplicará sin perjuicio de los intereses de mora que deben ser liquidados de conformidad con los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE IMPUESTOS, RENTAS Y GESTIÓN TRIBUTARIA
SUBGERENCIA DE LIQUIDACION Y DEVOLUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar provisionalmente el impuesto a cargo del contribuyente JORGE LUIS RAMOS AHUANARI identificado con C.C./Nit 251603, correspondiente al Impuesto sobre Vehículos Automotores, para el periodo gravable 2019, como se detalla a continuación:

PERIODO	AVALÚO COMERCIAL DEL VEHÍCULO	TARIFA	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES
2019	\$3.290.000	1,5 %	\$ 49.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Imponer en forma provisional la sanción por no declarar el Impuesto sobre Vehículos Automotores del período gravable 2019, a cargo del contribuyente JORGE LUIS RAMOS AHUANARI, con identificación No.251603, por el vehículo de placas IBG95A, como se detalla a continuación:

PERIODO	IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	SANCION POR NO DECLARAR
2019	\$ 49.000	\$235.000

ARTÍCULO TERCERO: Dentro del mes (1) mes siguiente a la notificación de esta providencia (Artículo 764-6 del Estatuto Tributario Nacional) el contribuyente podrá aceptarla, rechazarla o solicitar su modificación por una única vez. El rechazo o modificación deberá sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad mediante memorial dirigido a la Unidad Administrativa Especial de Impuestos, Rentas y Gestión Tributaria del Departamento del Valle del Cauca, el cual debe radicarse en el primer piso de la Gobernación del Valle del Cauca, carrera 6 entre calles 9 y 10.

PARÁGRAFO: ACEPTACIÓN Y REDUCCIÓN DE LA SANCIÓN: Para efectos de la aceptación de esta liquidación provisional, el obligado podrá presentar la declaración privada del periodo gravado o realizar el pago correspondiente mediante recibo oficial. Cuando el contribuyente opte por esta aceptación, la sanción por no declarar se reducirá en un cuarenta por ciento (40%), siempre que el contribuyente la acepte y pague dentro del mes siguiente a su notificación. La sanción reducida no podrá en ningún caso ser inferior a la sanción mínima prevista en el artículo 413 de la Ordenanza Departamental 474 de 2017 (sanción mínima para el año 2024 \$235.000).

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente acto administrativo al contribuyente JORGE LUIS RAMOS AHUANARI, con identificación No.251603, con domicilio en CRA.3 NO. 8-32 ciudad LETICIA, AMAZONAS, conforme a lo establecido en los artículos 563 y 565 del Estatuto Tributario Nacional.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JAIME ALBERTO ALARCÓN MURIEL
SUBGERENTE DE LIQUIDACIÓN Y DEVOLUCIONES
Proyectó: Andrea Solarte Bolaños – Contratista Profesional

La notificación se entenderá surtida para efectos de los términos de la administración, en la primera



fecha de introducción al correo, pero para el contribuyente, el término para responder o impugnar se contará desde el día hábil siguiente a la publicación del aviso en el portal o de la corrección de la notificación. Este aviso es publicado el día 26 de agosto de 2024.

El funcionario,

SANDRA YANNETH RUEDA SILVA
Profesional Universitario

Fecha para desfijar: el 3 de septiembre de 2024
Redactó: Karlem Escobar Garzón – Grupo de apoyo Notificaciones